

Significándole que, interpuesto recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelto, o se haya producido la desestimación presunta del recurso contencioso interpuesto.

Entrambasaguas, 3 de septiembre de 2009.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

09/13478

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de Baja de Oficio de la inscripción del Padrón Municipal de Habitantes.

- Nacu Constantin Romana.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que el interesado cumpla la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio del interesado, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo al interesado un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que pueda comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente si lo desea cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Negociado de Estadística de las Oficinas Municipales, sitas en carretera comarcal, sin número, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Ruente, 26 de agosto de 2009.—El alcalde, Jaime Molleda Balbás.

09/13379

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se tramita expediente de baja de oficio del Padrón Municipal con relación a las siguientes inscripciones padronales:

- D. Lorenzo Guerra Casanova.

- D^a. Marta Gema Molleda Herrán y D^a. Alba Martínez Molleda.

- D. Máximo Muñoz Monegro.

- D. Antonio San José González.

- D. Fernando Canel Cortés.

Siendo el motivo de su tramitación el no encontrarse acreditado que los interesados cumplan la obligación establecida al artículo 54 del RD 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado.

En consecuencia, y en aplicación de lo establecido al artículo 72 del RD 1690/1986, de 11 de julio y no habiendo podido efectuar notificación personal al desconocer el domicilio de los interesados, es por lo que mediante el presente anuncio se notifica la incoación del citado expediente, concediendo a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a fin de que puedan comparecer en el mismo y efectuar cuantas alegaciones consideren oportunas, aportando igualmente si lo desean cuantas

pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses.

El expediente con toda su documentación puede ser consultado en el Servicio de Estadística de las oficinas municipales, sitas en la calle Boulevard L. Demetrio Herrero, número 4, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Torrelavega, 1 de septiembre de 2009.—El alcalde ejerciente, Aurelio Ruiz Toca.

09/13476

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 86/09.

Doña Inés Alvarado Fernández, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 146/09, ejecución 86/09 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Mariano Macho Puebla contra la empresa «Seditec Norte, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Bilbao (Bizkaia) a 2 de septiembre de 2009.

HECHOS

Primero.—Por resolución de fecha 4 de junio de 2009 se acordó en estos autos despachar ejecución contra los bienes de la deudora «Seditec Norte, S. L.», a fin de dar cumplimiento forzoso a lo resuelto en sentencia recaída en los mismos.

Segundo.—El importe del principal, intereses legales y costas provisionalmente calculados que aún están pendientes de pago asciende, respectivamente, a 9.482,75 euros y 1.896,55 euros.

Tercero.—Se dio audiencia por quince días al Fondo de Garantía Salarial a fin de que señalase nuevos bienes de la deudora sobre los que hacer traba o instase lo que a su derecho conviniese, no formulando ese Organismo alegación alguna en el plazo señalado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único.—Procede declarar la insolvencia de la deudora cuando no se le hayan encontrado bienes suficientes con que hacer frente al pago total de la deuda por la que se sigue el procedimiento de ejecución, tanto porque no quedan bienes conocidos pendientes de realizar (insolvencia total), como si los que aún están trabados y no han llegado a su total realización y destino son razonablemente insuficientes —a la vista del justiprecio fijado— para lograr la plena satisfacción de la deuda (insolvencia parcial cuyo importe se determina disminuyendo la deuda aún pendiente de abono con la cuantía del justiprecio de esos bienes), bien entendido que, en cualquiera de ambos casos, dicha declaración siempre tendrá carácter provisional.

Así resulta de lo dispuesto en el artículo 274 (números 2 y 3) de la Ley de Procedimiento Laboral, concurriendo en el presente caso los requisitos que autorizan a un pronunciamiento de esa naturaleza.

Por todo lo cual,

DISPONGO

A los efectos de las presentes actuaciones (número de autos 146/09, pieza de ejecución 86/09); y para el pago de 9.482,75 euros de principal, 1.896,55 euros calculadas para intereses y costas, se declara insolvente, por ahora, a la

deudora empresa demandada «Seditec Norte, S. L.», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el Boletín Oficial del Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo. Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil) sin que su mera interposición suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada-jueza, doña Teresa Montalbán Gómez. Doy fe.—La magistrada-jueza.—La secretaria judicial.

Diligencia.—Seguidamente se procede a cumplimentar lo acordado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Seditec Norte, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 2 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial, Inés Alvarado Fernández.

09/13297

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE OVIEDO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 634/09.

Doña María José Menéndez Urbón, secretaria judicial del Juzgado de lo social Número Uno de Oviedo,

Hago saber: Que por la presente se cita a la empresa de don Villy Marín hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo Social Número Uno de Oviedo, sito en Llamaquique s/n, el próximo día 4 de noviembre 2009, a las 10:43 horas, en que tendrá lugar el acto de conciliación en su caso y juicio señalado en autos número 634/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la «Fundación Laboral de la Construcción» contra don Villy Marín, sobre ordinario, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Santander y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa de don Villy Marín, en ignorado paradero, expido la presente.

Oviedo, 31 de julio de 2009.—La secretaria judicial, María José Menéndez Urbón.

09/13204



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es